



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE HACIENDA



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE HACIENDA



DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN Y CRÉDITO PÚBLICO
DGICP

MINISTERIO DE HACIENDA





Primer Curso Virtual Inducción sobre El Proceso de Inversión Pública



1



Sistema de Inversión Pública (SIP)



1.1



Generalidades



LOS SISTEMAS DE INVERSIÓN PÚBLICA COMO PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

➤ ¿Qué es un Sistemas de Inversión Pública?

Es uno de los sistemas administrativos de los Estados Modernos, al igual que el Presupuesto, la Tesorería y la Contabilidad, entre otros, y comprende el conjunto de normas, procedimientos e instrumentos que faciliten concretar las opciones de inversión más rentables económica y/o socialmente.

➤ ¿Cuál es su objetivo?

Orientar un uso óptimo de los recursos destinados al desarrollo de Proyectos de Inversión Pública y contribuir a maximizar el impacto de los mismos en el crecimiento económico y bienestar general de la población.

➤ ¿Quienes participan en un Sistema de Inversión Pública?

El Sistema de Inversión Pública lo integran todas las instancias que participan directa o indirectamente en el desarrollo de los proyectos, desde su formulación hasta su puesta en operación, por lo que una buena comunicación resulta fundamental para el fortalecimiento de los sistemas.



1.2

Sistema de Administración Financiera Integrado (SAFI)



SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADO (SAFI)

FINALIDAD (Art. 7 Ley AFI)

Establecer, poner en funcionamiento y mantener en las Instituciones y Entidades del Sector Público en el ámbito de la Ley AFI, el conjunto de principios, normas, organizaciones, programación, dirección y coordinación de los procedimientos de presupuesto, tesorería, inversión y crédito público y contabilidad gubernamental.

RECTORÍA (Art. 9 Ley AFI)

El Ministerio de Hacienda es el Órgano Rector del SAFI y le corresponde al Ministro la dirección general de la administración financiera.



MARCO NORMATIVO DEL SAFI



Ley Orgánica de
Administración Financiera
del Estado



Reglamento de la Ley
Orgánica de Administración
Financiera del Estado



Manual Técnico del SAFI.

OBJETO DE LA LEY- ART 1

1. Normar y armonizar la gestión financiera del sector público
2. Establecer el Sistema de Administración Financiera Integrado (SAFI) que comprende los Subsistemas de Presupuesto, tesorería, Inversión y Crédito Público, y Contabilidad Gubernamental

ÁMBITO DE APLICACIÓN LEY AFI (ART 2)

1. Instituciones Centralizadas
2. Instituciones Descentralizadas
3. Empresas Estatales de Carácter Autónomo
 - Lotería Nacional de Beneficencia (LNB)
 - Administración Nacional de Acueductos y alcantarillados (ANDA)
 - Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL)
 - Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)
4. Municipalidades: En los casos de contratación de créditos garantizados por el Estado



MARCO NORMATIVO DEL SAFI



Ley Orgánica de
Administración Financiera
del Estado



Reglamento de la Ley
Orgánica de Administración
Financiera del Estado



Manual Técnico del SAFI.

OBJETIVO:

- a) Desarrolla la normativa general relacionada con la organización, funcionamiento, dirección, coordinación y supervisión de la Administración Financiera del Estado, que asegure la debida aplicación de su correspondiente Ley Orgánica; y,
- b) Fija el ámbito y los niveles de competencia en que se desarrolla el Sistema de Administración Financiera en el Ministerio de Hacienda y en las instituciones y entidades comprendidas en el Art. 2 de la Ley AFI.



MARCO NORMATIVO DEL SAFI



Ley Orgánica de
Administración Financiera
del Estado



Reglamento de la Ley
Orgánica de Administración
Financiera del Estado



Manual Técnico del SAFI.

OBJETIVO:

Proporcionar a las instituciones un instrumento técnico normativo para la aplicación del Sistema de Administración Financiera Integrado.

Establecer normas generales y específicas que regirán las actividades relacionadas con el Sistema de Administración Financiera Integrado, con aplicabilidad para las entidades sujetas a la Ley AFI

Acuerdo N° 203. San Salvador, 17 de julio de 2009



COMPONENTES (Art. 10 Ley AFI)

La aplicación del **SAFI** se hará a través de los siguientes subsistemas: Presupuesto, Tesorería, **Inversión y Crédito Público** y Contabilidad Gubernamental. Los subsistemas estarán a cargo de las siguientes Direcciones Generales: Dirección General del Presupuesto, Dirección General de Tesorería, **Dirección General de Inversión y Crédito Público** y Dirección General de Contabilidad Gubernamental, respectivamente.



Presupuesto
(Arts. 20-59 Ley AFI)



Tesorería
(Arts. 60-81 Ley AFI)



Inversión y Crédito
Público
(Arts. 82-97 Ley AFI)



Contabilidad
Gubernamental
(Arts. 98-111 Ley AFI)



SUBSISTEMA DE INVERSIÓN Y CRÉDITO PÚBLICO

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD

(ARTS 82 al 97 LEY AFI y ARTS 120 al 184 R. LEY AFI)

El Subsistema de Inversión y Crédito Público es un conjunto de normas, criterios, instrumentos técnicos y procedimientos, emitidos por el Ministro de Hacienda a propuesta de DGICP para regular los procesos de inversión y endeudamiento público.

El Subsistema de Inversión y Crédito Público tiene como finalidad obtener, dar seguimiento y controlar recursos internos y externos, originados por la vía del endeudamiento público. Tales recursos solamente podrán ser destinados al financiamiento de proyectos de inversión de beneficio económico y social, situaciones imprevistas o de necesidad nacional y convenidos para refinanciar los pasivos del sector público, incluyendo los intereses respectivos.

Coordinar la acción estatal en materia de inversión pública con el presupuesto público

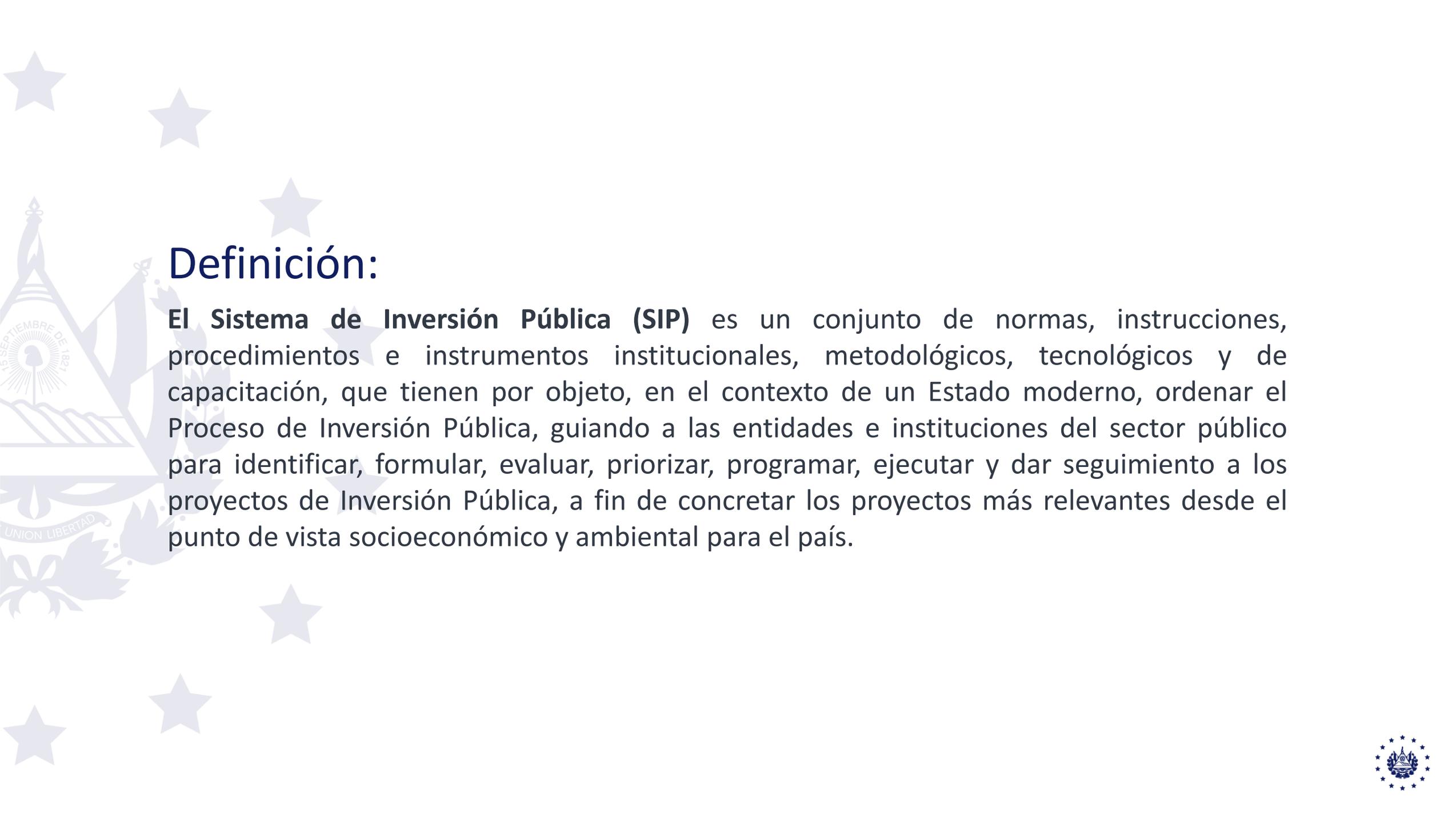


1.3



Sistema de Inversión Pública (SIP)





Definición:

El Sistema de Inversión Pública (SIP) es un conjunto de normas, instrucciones, procedimientos e instrumentos institucionales, metodológicos, tecnológicos y de capacitación, que tienen por objeto, en el contexto de un Estado moderno, ordenar el Proceso de Inversión Pública, guiando a las entidades e instituciones del sector público para identificar, formular, evaluar, priorizar, programar, ejecutar y dar seguimiento a los proyectos de Inversión Pública, a fin de concretar los proyectos más relevantes desde el punto de vista socioeconómico y ambiental para el país.





Componentes del SIP



COMPONENTES DEL SISTEMA DE INVERSIÓN PÚBLICA



Normativo

Orienta los procedimientos requeridos, define los roles, y asigna y distribuye responsabilidades a los agentes que participan en el SIP.



COMPONENTES DEL SISTEMA DE INVERSIÓN PÚBLICA

Metodológico

Unifica el lenguaje y garantiza que los proyectos se elaboren y evalúen de conformidad con criterios establecidos en la normativa aplicable, con el fin de facilitar la toma de decisiones para la asignación de recursos, que optimicen la calidad de la inversión y contribuyan al logro de los objetivos de desarrollo nacional.



Normativo e Institucional

Capacitación

Metodológico

Informático



COMPONENTES DEL SISTEMA DE INVERSIÓN PÚBLICA



Informático

Instrumento básico para procesar los datos relacionados con los proyectos que se incorporan y mantienen en el SIP durante las diferentes fases del ciclo de vida de los proyectos, de manera que se disponga de la información oportuna, suficiente, actualizada y confiable para sustentar los análisis y las decisiones pertinentes en materia de inversión.



COMPONENTES DEL SISTEMA DE INVERSIÓN PÚBLICA



Capacitación

Fortalece las competencias, destrezas y actitudes de los actores institucionales del SIP, orientadas a la correcta y actualizada aplicación de las metodologías y al cumplimiento adecuado de los procesos establecidos.





Instrumentos del SIP



Técnicos

- Política de Inversión Pública
- Programa de Inversión Pública de Mediano Plazo (PRIPME)
- Programa Anual de Preinversión Pública (PAP)
- Programa Anual de Inversión Pública (PAIP)

Normativos

- Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado
- Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado
- Manual Técnico del SAFI

Informáticos

- Sistema de Información de Inversión Pública (SIIP)
- Sistema de Administración Financiera (SAFI)



1.4



Marco Conceptual del SIP





INVERSIÓN PÚBLICA

Toda erogación de recursos destinados a crear, incrementar, mejorar o reponer las existencias de capital físico, humano o de generación de conocimiento, con el objeto de producir bienes y prestar servicios de carácter público.



¿Qué es un proyecto de Inversión Pública?

Toda intervención planificada y limitada en el tiempo, destinada a solucionar problemas específicos, satisfacer necesidades de la población y aprovechar oportunidades del entorno, mediante la aplicación de insumos y el desarrollo de actividades, con el fin de generar, incrementar, habilitar o mejorar la capacidad para producir bienes o prestar servicios, en el marco de los objetivos de desarrollo nacional.



Capitales que genera la Inversión Pública



Capital Físico

Se materializa en una obra física, incluyendo proyectos de desarrollo informático y de los sectores agrícola y medio ambiente.



Capital Humano

Se materializa en una acción. Estas deben tener una duración definida y finita en el tiempo.



Generación de Conocimiento

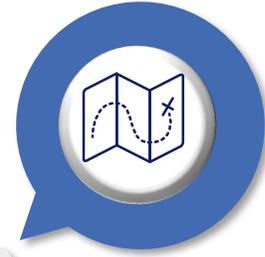
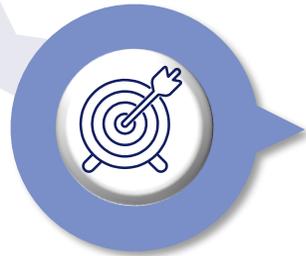
Se materializa en un documento: censo, catastro, diagnóstico, inventario, etc.



Está alineado a la planificación presupuestaria. **06**

Contribuye a los objetivos de desarrollo nacional e Institucional, según la planificación estratégica **05**

Está orientado a resolver un problema o necesidad específica de la sociedad, identificando la mejor manera para hacerlo. **04**



Es una intervención con un principio y un fin definido. No tiene carácter permanente. **01**



Genera capital físico, humano o de conocimiento. **02**



Permite generar, incrementar, habilitar o mejorar la capacidad del país para producir bienes o prestar servicios, en beneficio de la población. **03**

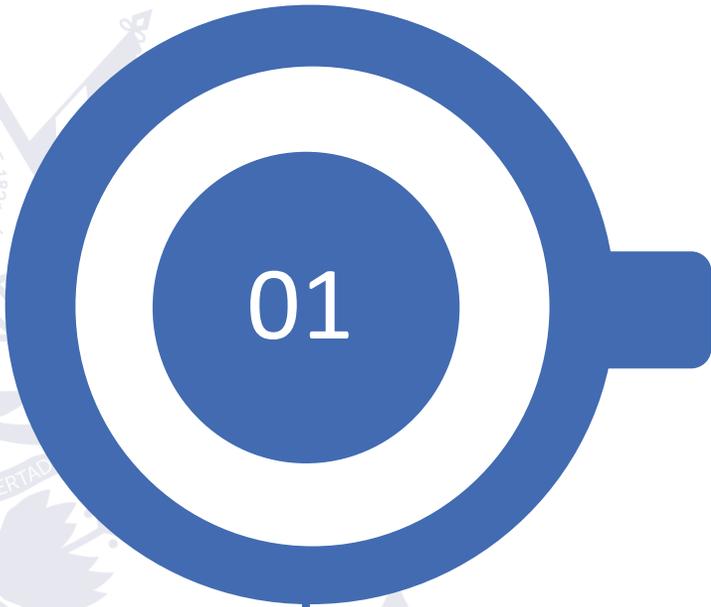


¿ Qué es el ciclo de vida de un proyecto?

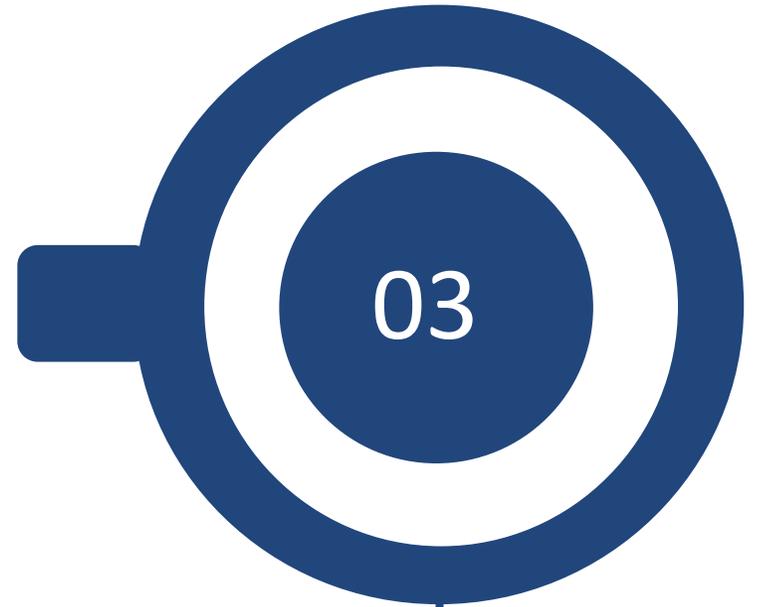
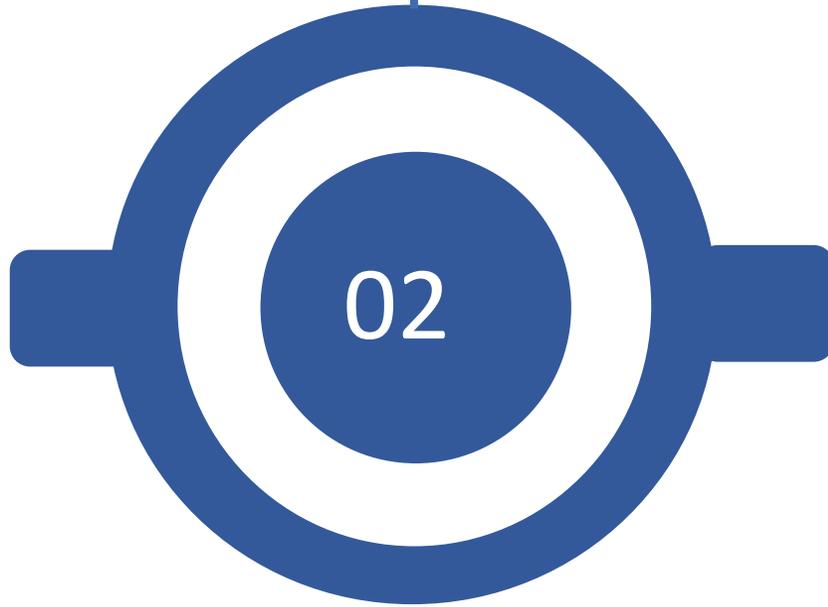
Proceso de transformación o maduración que experimenta todo proyecto de inversión pública a través de su vida, desde que se identifica como la mejor alternativa para resolver un problema o una necesidad, pasando por sucesivas etapas de estudio, formulación, evaluación y priorización, hasta la decisión de su ejecución o abandono y su puesta en operación, donde se generarán los beneficios previstos para la población objetivo de dicha inversión, hasta que cumple su vida útil.



INVERSIÓN



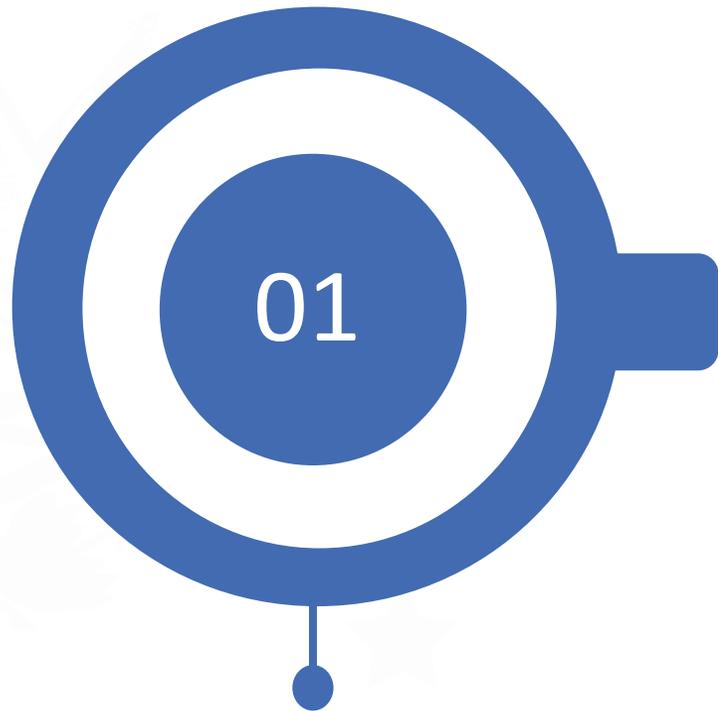
PREINVERSIÓN



OPERACIÓN



INVERSIÓN



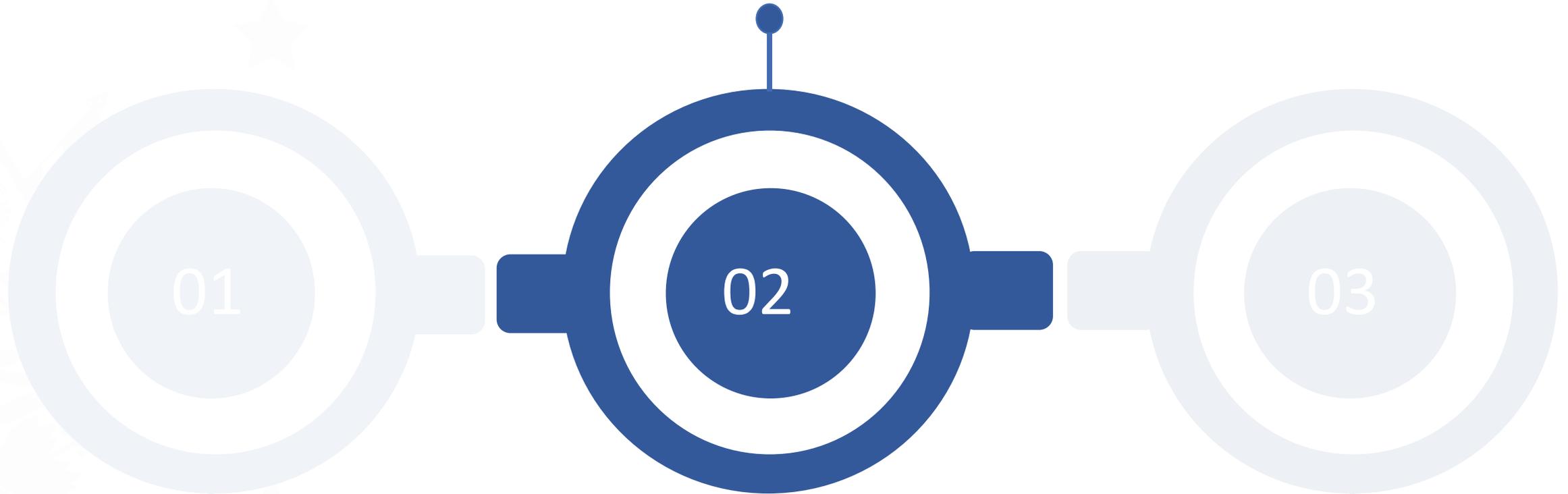
PREINVERSIÓN

Fase en la que se realizan todos los estudios sobre un proyecto de inversión pública, desde que el mismo es identificado a nivel de idea, hasta que se toma la decisión de su ejecución, postergación o abandono. Esta fase permite obtener la información necesaria para la toma de decisiones sobre la conveniencia o no de asignar recursos al proyecto para su ejecución.

OPERACIÓN



INVERSIÓN



Fase en la que se concretan los proyectos que pasaron por la preinversión, donde se realiza el gasto más significativo del proyecto, que fue determinado en la fase anterior. Comprende desde la decisión de ejecutar el proyecto, y se extiende hasta que termina su ejecución y se encuentra en condiciones de iniciar operaciones. Esta fase cuenta con la etapa de ejecución.



INVERSIÓN

Fase en la que el proyecto entra en funcionamiento para lograr los objetivos definidos en la fase de preinversión, y en la misma se inicia y pone en marcha el proceso para producir y entregar los bienes y servicios que justificaron la ejecución del proyecto.

PREINVERSIÓN

03

OPERACIÓN



ETAPAS DE LA FASE DE PREINVERSIÓN

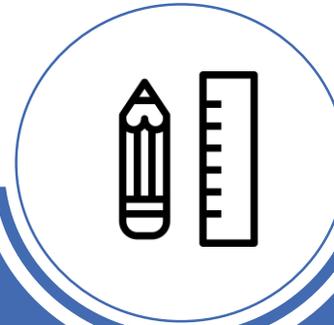
01

PERFIL



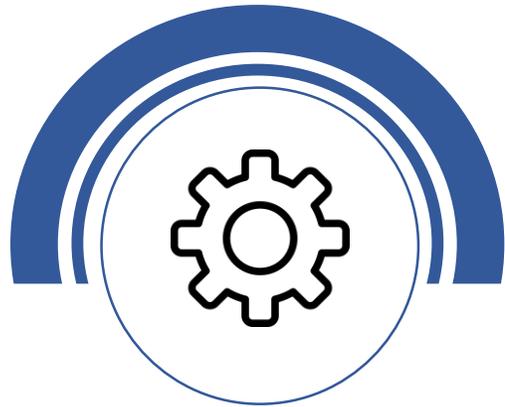
03

FACTIBILIDAD



02

PREFACTIBILIDAD



04

DISEÑO



ETAPAS DE LA FASE DE PREINVERSIÓN

01

PERFIL

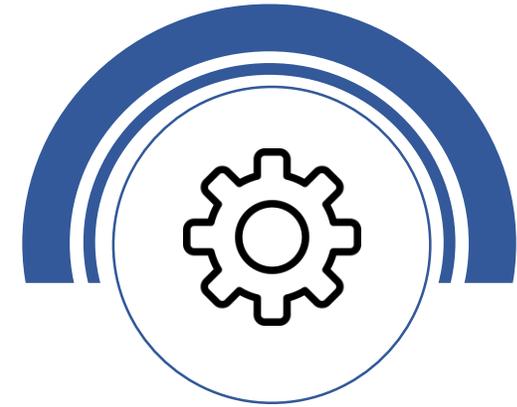


Comprende el análisis e identificación del problema central a abordar, sus causas y efectos; la identificación del objetivo central, fines y estrategias, las alternativas de solución, que se deben analizar considerando varios estudios (legal, ambiental, técnico, entre otros).



ETAPAS DE LA FASE DE PREINVERSIÓN

Profundizar en el análisis del problema identificado en la etapa de perfil y en el planteamiento y análisis técnico – económico de todas las alternativas que se puedan establecer para solucionar el problema identificado, con el objetivo de reducir los márgenes de incertidumbre en el proceso de selección de la alternativa más conveniente, o recomendar una decisión sobre el proyecto.



02

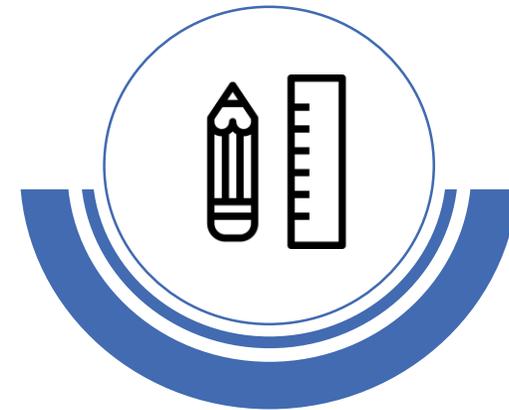
PREFACTIBILIDAD



ETAPAS DE LA FASE DE PREINVERSIÓN

03 FACTIBILIDAD

Comprende el análisis detallado y afinado de la alternativa seleccionada en la etapa de pre factibilidad, reduciendo aún más los márgenes de incertidumbre, profundizando el nivel de desarrollo de los estudios y recalculando los indicadores de evaluación del proyecto. Esta etapa permite recomendar una decisión sobre el proyecto.



ETAPAS DE LA FASE DE PREINVERSIÓN

Comprende el diseño y/o ingeniería del proyecto, los costos definitivos del proyecto y las bases generales y específicas para su contratación.



04

DISEÑO





Siguiente tema:

Proceso de Inversión Pública (PIP)





GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE HACIENDA